



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-11-2024-ALC-MDL

Lobitos, 26 de noviembre del 2024.

VISTO:

La **Carta N° 002-11-2024-LEP**, de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por servidora municipal Liliana del Pilar Eche Panta; **Informe N° 327-11-2024-RRHH/MDL**, de fecha 17 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; **Proveído N° 4313-11-2024-OAF-MDL**, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; **Informe N° 211-11-2024-MDL/OAJ**, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; **Informe N° 80-11-2024-MDL-OAF**, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local, y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante **Carta N° 002-11-2024-LEP**, la servidora municipal Liliana del Pilar Eche Panta, señala que, en su condición de servidora nombrada bajo el Decreto Legislativo N° 276, solicita a su Despacho, ordenar a quien corresponda se haga efectiva mi asignación por treinta años de servicios en la Entidad Municipal, para lo cual adjunto copia de las Resoluciones de Alcaldía N° 003-022002/MDL y 094-1194-MDL, respectivamente para la sustentación respectiva;

Que, con **Informe N° 327-11-2024-RRHH/MDL**, la Unidad de Recursos Humanos, pone de conocimiento lo siguiente:

1. Atendiendo al Proveído N° 2053-2024 de la Secretaría General de fecha 06 de nov. 2024, se ha derivado la solicitud de la servidora LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA de fecha 07-nov.2024, requiriendo la asignación por cumplir treinta (30) años de servicio.
2. Que, en ese sentido lo que corresponde otorgar a la servidora es la asignación pecuniaria por cumplir los treinta (30) años de servicios prestados al Estado, previsto en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Alineados con su gente

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

3. Que, la servidora, es una servidora nombrada del régimen laboral 276, habiendo cumplido treinta (30) años y (veinte) 20 días de servicios prestados al Estado contados a partir del Primero (1°) de noviembre 1994, por el cual, se solicita emitir el acto administrativo que formalice el reconocimiento de pago de asignación por treinta (30) años de servicios a favor de la servidora LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA.
4. Con Resolución Alcaldía N° 003-022002/MDL/04-01-2002- Resuelve: Nombrar como servidora permanente o de Carrera Pública, de la Municipalidad Distrital de Lobitos- Nivel STC-categoría servidora técnica "C".
5. Resolución de Alcaldía N° 094-1194-M de MDL/09-11-1994- Resuelve: Primero: Modificar la R.A. N°086-0794-MDL/ en el extremo que la contratación de Doña LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA, será bajo la modalidad de Servicios Personales, a partir del 1° de noviembre de 1994.
6. Que, en aplicación del Decreto Legislativo No 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto No 005-90- PCM; OTORGAR, por única vez, a la servidora LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA, nombrado bajo el régimen laboral 276, el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado.
7. Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente; "Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, la Unidad de Personal recomienda a la Oficina de Administración brinde el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias y a las disposiciones legales, derivándolo a Asesoría Legal para opinión legal, de la atención del reconocimiento de treinta (30) años de servicios prestados al Estado de la servidora municipal; LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA;

Que, en ese mismo sentido, el **Informe N° 211-11-2024-MDL/OAJ**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, se ha tenido a la vista el proveído N° 4313-11-2024 en virtud del cual se requiere opinión legal referente a la solicitud de la servidora Liliana del Pilar Eche Panta sobre otorgamiento del beneficio de asignación, por haber cumplido 30 años de servicio en la institución, atendiendo a su condición de servidora nombrada bajo el régimen laboral del decreto legislativo 276;

Que sobre dicha petición ha recaído el informe N°327-11-2024-RRHH/MDL emitido por la Jefatura de recursos Humanos abogada Lidia Silva Silupu, en virtud del cual se hace de conocimiento el récord laboral de la servidora peticionante, el mismo que se acredita con la resolución de alcaldía N° 094-1194-MDL, de fecha 09-11-1994, la cual precisa su contratación bajo la modalidad de servicios personales a partir del 01-01- 1994; Asimismo, se anexa la resolución de alcaldía N° 003-022002/MDL, de fecha 04- 01-2002, en cuya virtud se le nombra como servidora permanente, a partir del mes de enero de 2002, en el cargo de Tesorera Municipal;

Que estando la documentación precitada se acredita la prestación ininterrumpida de 30 años de servicio por parte de la servidora municipal Liliana del Pilar Eche Panta; y en consecuencia, se adecua al contenido y alcance del Artículo 54 literal a) del decreto legislativo 276 el que prescribe:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos (...) a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de

Alineados con su gente

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

servicios. Ley N° 12217 "SE OTORGA POR UNICA VEZ en cada caso".

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas se recomienda expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 80-11-2024-MDL-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, señala que, según PROVEDIO N° 429-09-2024-SG-MDL me solicitan informe técnico sobre la solicitud de asignación para la **Servidora Municipal Liliana Del Pilar Eche Panta** por cumplir sus 30 años de servicios prestados al estado Según Decreto Legislativo N°276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público establece en el **Artículo 54.**- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, por lo antes expuesto, el monto que se le debe reconocer a la servidora municipal por cumplir 30 años de servicio al estado es de S/. 5,624.07, ya que su remuneración mensual es de S/. 1.874.69, se adjunta boleta de pago correspondiente;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento y pago de asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, presentada por la servidora municipal **LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, lo dispuesto en la presente Resolución a la administrada para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



Pro. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

Alineados con su gente